

Tunja, 8 de Septiembre de 2017

*[Handwritten signature]*  
**A**

Doctora

**SONIA CONSUELO BENITEZ CAMARGO**

Directora de Centro de Gestión de Investigación y Extensión

Facultad de Estudios a Distancia

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**Ref.: Concepto jurídico- Radicado Interno: EP5216/2017**

## 1. MATERIA DE ESTUDIO:

Atendiendo a la normatividad vigente Resolución 036 de 2010, con respecto a los requisitos que deben cumplir los inscritos a los diplomados para poder ser válidos como opción de trabajo de grado en el ciclo tecnológico, la Directora de Centro de Gestión de Investigación y Extensión de la Facultad de Estudios a Distancia **solicita concepto jurídico** acerca de ser cursados uno en el último y otro en el penúltimo semestre académico y a la vez especificar si los inscritos deben tener su estado matriculado en el sistema SIRA.

## 2. MARCO LEGAL DEL CONCEPTO

Mediante **Acuerdo No. 097 DE 2006**, se adopta el Reglamento Estudiantil para los estudiantes a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual establece:

*"ARTÍCULO 11.- La permanencia del estudiante en la Universidad se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos, así como de los principios éticos y de convivencia de la Institución.*

*ARTÍCULO 21.- La matrícula es el acto voluntario y personal, que se renueva, y genera obligaciones independientes por cada período académico por el cual el aspirante admitido o el estudiante regular hace uso del cupo, comprometiéndose por este solo acto a:*

- a) Aceptar y cumplir los reglamentos vigentes de la Institución y los requisitos académicos del programa en el cual cursa o cursará sus estudios.*
- b) Pagar los derechos de matrícula y otros derechos complementarios para el programa, previa legalización de los documentos exigidos, en las fechas previstas en el calendario académico.*

*ARTÍCULO 22.- Son derechos de matrícula: la contraprestación pecuniaria y de cumplimiento de los requisitos, a cargo del estudiante, para beneficiarse de los servicios y usar los recursos institucionales necesarios con el fin de cumplir los desarrollos curriculares, en un período académico determinado.*

ARTÍCULO 84.- Para la obtención del título, el estudiante debe tener matrícula vigente y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del respectivo plan de estudios.
- b) Haber cumplido con los otros requisitos de grado, según la reglamentación de cada programa.
- c) Encontrarse a paz y salvo, por todo concepto, con la Universidad.
- d) Hacer devolución del carné estudiantil.
- e) Cancelar los derechos de grado, que incluyen la caligrafía del diploma.
- f) Presentar fotocopia de la libreta militar, ampliada a tamaño media carta, validada a la vista.
- g) Presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería, ampliada a tamaño media carta, validada a la vista.

PARÁGRAFO 1: Se entiende por terminación académica de estudios, haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas y/o del número de créditos del respectivo plan de estudios, y sólo tener pendiente el trabajo de grado en cualquiera de las modalidades.

El estudiante que se encuentre en esa situación, pagará cada semestre el 10% del valor de la matrícula. El estudiante que no renueve matrícula, a su reingreso cancelará el 100% del valor vigente. PARÁGRAFO 2: El estudiante podrá optar a las diferentes modalidades de Trabajo de Grado, según la reglamentación vigente."

La **Resolución 036 de 2010**, adopto y reglamento las modalidades de Trabajo de Grado para los Estudiantes de los Programas de Pregrado ofrecidos por la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica Tecnológica De Colombia, la cual preceptúa:

"ARTÍCULO 1°. Adoptar y reglamentar las modalidades de Trabajo de Grado para los estudiantes de los Programas de Pregrado ofrecidos por la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2°. Establecer las modalidades de Trabajo de Grado para los Programas de Pregrado de la Facultad de Estudios a Distancia, así:

Para Programas Técnicos Profesionales:

- Práctica con Proyección Empresarial

**Para Programas Tecnológicos Profesionales:**

- Participación activa en un Grupo de Investigación Institucionalmente reconocido por la DIN.
- Práctica con Proyección Empresarial o Social.
- **Participación en Diplomados.** (...)

ARTÍCULO 6°.- **La Modalidad de Diplomados se entiende como la opción de Trabajo Grado**, que tiene como objetivo contribuir con la consolidación del perfil profesional del estudiante, a través del fortalecimiento de sus competencias y habilidades laborales, con el fin de hacer más viable el acceso del egresado al contexto laboral. El

estudiante deberá cumplir con la aprobación de dos (2) diplomados de 120 horas, en áreas afines a su formación, **los cuales deben ser cursados en el penúltimo y último semestre del programa académico. El Comité de Currículo establecerá los criterios para la asignación de los diplomados.**

(...)

ARTÍCULO 12°.- El desarrollo de las modalidades de Trabajo de Grado, previsto en el Artículo 2°, de esta Resolución, está conformado por dos etapas:

Propuesta y Proyecto. Para las opciones de Grado de la FESAD, es requisito fundamental la presentación de un informe final escrito que cumpla con las normas metodológicas exigidas por la Facultad y la normatividad específica para cada opción así:

Proyecto de investigación: Trabajo de Grado

**Diplomado: Constancia de aprobación del diplomado**

Práctica con proyección Empresarial o Social, Consultoría y asesoría: Informe Administrativo y Técnico."

### 3. MARCO CONCEPTUAL

No aplica

### 4. CONSIDERACIONES

De cara con la normatividad antes referenciadas y con el fin de absolver la inquietud materia de estudio es preciso indicar lo siguiente:

En primera instancia es pertinente señalar que el Reglamento estudiantil establece expresamente que la calidad de estudiante se adquiere con la matrícula, la cual conlleva a que se beneficie, reciba y tenga acceso a los recursos institucionales con el fin de cumplir con los requisitos académicos y desarrollos curriculares en un período académico determinado.

Frente a la terminación académica de estudios, la cual es entendida como haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas y/o del número de créditos del respectivo plan de estudios, y sólo tener pendiente el trabajo de grado en cualquiera de las modalidades, El estudiante que se encuentre en esa situación, pagará cada semestre el 10% del valor de la matrícula. El estudiante que no renueve matrícula, a su reingreso cancelará el 100% del valor vigente.

Para el caso que nos ocupa una de las modalidades de trabajo de grado para los programas **Tecnológicos Profesionales** es la participación en diplomados, en el cual el estudiante deberá cumplir con la aprobación de dos (2) diplomados de 120 horas, en áreas afines a su formación, **los cuales deben ser cursados en el penúltimo y último semestre** del programa académico, razón por la cual los estudiantes deben estar matriculados en la Institución. El Comité de Currículo establecerá los criterios para la asignación de los diplomados.

## 5. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la parte considerativa del presente concepto, los diplomados deben ser cursados en el último y penúltimo semestre académico de conformidad con lo establecido expresamente en la Resolución 36 de 2010, por cuanto no da lugar a duda y/o interpretación alguna, para lo cual el Comité de Currículo establecerá criterios para la asignación de los diplomados.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil para los estudiantes a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia, los **estudiantes** inscritos deben tener su estado matriculado en el Sistema de Información de Registro Académico SIRA.

Esperamos dar respuesta oportuna a su solicitud, cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

  
LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ  
Director Jurídico

 *Facultad de  
Ciencias Jurídicas*

RECEPCION DE CORRESPONDENCIA  
RECIBIDO POR: farr e  
HORA 9:26 am FECHA: 1209.17